



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA
CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS
ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SANTA MARÍA
VERANO 2015.**

1.- OBJETO.

El objeto de este Pliego es regular la concesión del uso y explotación de determinadas instalaciones deportivas municipales sitas en Ciudad Deportiva “Santa María” a entidades privadas para la realización de unas concretas actividades deportivas (actividades acuáticas) que van a completar la oferta de actividades propias del Servicio Municipal de Deportes durante el verano 2015 todo ello conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director del SMD que se acompaña al presente.

En caso de contradicción entre este Pliego y el de prescripciones técnicas tendrá preferencia aquél.

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPACIO QUE SE CEDE.

2.1 Escuela de natación. Con el contenido detallado en el Pliego de prescripciones técnicas.

Instalaciones municipales sitas en Ciudad Deportiva “Santa María” y piscinas de Valmuel y Puigmoreno.

3.- TARIFAS MÁXIMAS A PERCIBIR DE LOS USUARIOS DE LA INSTALACIÓN.

Precio por actividad: 17 €, impuestos NO incluidos, por cada curso de dos semanas para la Escuela de Natación.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CANON.

Como se ha indicado anteriormente, las entidades sólo podrán solicitar la concesión de espacios para impartir la totalidad de las actividades anteriormente referidas, adjudicándose a favor de la entidad que presente la oferta más ventajosa para la Administración teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Mayor porcentaje de reducción en el precio máximo “precio por actividad”. Se adjudicará la cesión de espacios a favor del licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento en el precio por actividad.

En caso de que se produzca algún empate en la puntuación, se efectuará sorteo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá solicitar la concesión al Ayuntamiento toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Documentación a aportar.

En aplicación del artículo 146.4 del TRLCSP, según nueva redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, se deberá aportar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se adjunta modelo en Anexo II.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En el supuesto de que varias empresas acudan agrupadas a la licitación, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

6.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción **“Oferta para concesión de espacio público para la realización de actividades acuáticas verano 2015”**.

6.2.-En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en la Base anterior.

También deberá aportar documentación relativa a las titulaciones y formación de las personas físicas que van a impartir las clases. Hará referencia a la cobertura de posibles bajas de su personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acreditado por.....) enterado de la convocatoria para la concesión de espacios para la realización de actividades acuáticas verano 2015 en la Ciudad Deportiva Santa María, aceptando íntegramente el Pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas, me comprometo a su ejecución ofertando las condiciones siguientes:

- Descuento sobre precio máximo% (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

6.3- El plazo de presentación de ofertas será 8 días naturales siguientes al de la aparición del oportuno anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alcañiz.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO.

La Mesa de Contratación que valorará las solicitudes de cesión que sean presentadas y formulará la correspondiente propuesta de cesión estará constituida,

D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, que actuará como Presidente.

Suplente: D^a Gisela Barrio Luna, 1^a Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Carlos Herráez Barroso, Director del Servicio Municipal de Deportes.

D^a Ana Pérez Llorens, Interventora del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D^a María José Buj Antolí, Tesorera municipal.

D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Secretario de la Mesa:

D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de A. General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D^a Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo Área de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura del sobre A se efectuará el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, calificándose la documentación administrativa contenida en el mismo.

Podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación administrativa por plazo no superior a tres días. Una vez se haya procedido a examinar la documentación administrativa presentada por los licitadores, se valorará la documentación contenida en el Sobre B relativo a la proposición económica.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación de la concesión a favor de un licitador, según el orden de puntuación obtenido.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Esta concesión de uso deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

8.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión de las instalaciones se efectuará de lunes a viernes, del 22 de junio al 31 de julio, 3 calles en la piscina climatizada y del 3 al 14 de agosto en las piscina no profunda de las pedanías de Valmuel y Puigmoreno.

No obstante, si el Ayuntamiento precisara de los espacios cedidos por causas de interés público acreditadas, la concesión quedará sin efecto el tiempo que sea imprescindible, teniendo el concesionario derecho a que sea compensado con un aumento de plazo de concesión.

9.- GARANTÍAS

Se dispensa la constitución de garantía provisional.

- La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el depósito por el concesionario de la cantidad de 1.000 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar el correspondiente seguro de responsabilidad civil previsto en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta garantía responderá de devolución de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento en perfecto estado.

10.- ABONO DEL CANON DE LA CONCESIÓN.

El adjudicatario deberá pagar 300 €, impuestos no incluidos, por todo el tiempo que dure la concesión y se pagará a la firma del contrato, como canon por utilización de las instalaciones.

Su no abono determinará la resolución del acuerdo de concesión.

11.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 50 Euros.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se describen detalladamente en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director del SMD los derechos y obligaciones que asumen las partes con ocasión de la concesión de espacios en Ciudad Deportiva “Santa María”.

Todo ello sin perjuicio de las facultades del Servicio Municipal de Deportes de dictar las oportunas instrucciones y ordenes con la finalidad de una correcta gestión de la instalación.

En Alcañiz, a 19 de Marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

ANEXO II

D....., con DNI.....y domicilio enen nombre propio o en nombre y representación de la mercantil....., con CIF.....y sede social en....., enterado de la contratación de....., aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, declaro que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Así mismo me comprometo a aportar toda la documentación relativa a la capacidad de contratar en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario del presente contrato.

Lugar, fecha y firma.